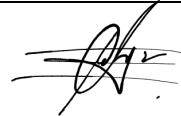
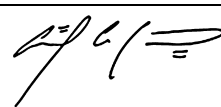




**LISTA DE ASISTENCIA
DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
09 de octubre de 2023**

DIP. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR	Presidente	X	
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	Vicepresidenta		
DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA	Secretario		
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	Integrante	X	<i>Alberto Martínez Urincho</i>
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO	Integrante	X	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>
DIP. NANCY MARLENE NUÑEZ RESÉNDIZ	Integrante	X	<i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>
DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA	Integrante	X	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>
DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES	Integrante	X	
DIP. RICARDO RUBIO TORRES	Integrante	X	
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ	Integrante	X	
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ	Integrante		
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ	Integrante	X	

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA	Integrante	
DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA	Integrante	X <i>Xochitl Bravo Espinosa</i>
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ	Integrante	X <i>JESÚS SESMA SUÁREZ</i>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA IDONEIDAD PARA LA RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, DEL C. ANTONIO PADIERNA LUNA COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN EN LA PONENCIA DIECIOCHO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 1, 3, 13, fracción XXXV, 67, 70 fracción I, 72, fracción X, 74, fracción II, 77, párrafo tercero, 80, 112, 113 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192, 256, 283 y 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el “**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA IDONEIDAD PARA LA RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, DEL C. ANTONIO PADIERNA LUNA COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN EN LA PONENCIA DIECIOCHO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, conforme a la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- A. PREÁMBULO.** Apartado que refiere al contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema o preocupación.
- B. ANTECEDENTES.** Contendrá los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen, incluyendo la identificación y fecha del turno emitido por la Mesa Directiva.
- C. CONSIDERANDOS.** Contendrá el fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen; el proceso, estudio y análisis del asunto; las actividades realizadas como entrevistas, comparecencias, con el fin de obtener mayores

elementos para dictaminar; además, del análisis del perfil de la persona designada como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; la fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto; análisis de las propuestas ciudadanas de modificaciones a las iniciativas a las que se refiere el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución local; análisis y valoración de los argumentos y del texto normativo propuesto por el proponente; la fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto; análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones; y análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal u otro en su caso.

D. RESOLUTIVOS. Expresan el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

E. PROYECTO DE DECRETO. Se somete a consideración para su votación.

A. PREÁMBULO

1.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 112, 113 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192 y 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emite el presente dictamen en sentido positivo respecto de la idoneidad para la ratificación de la designación efectuada en términos de Ley por la Titular del Ejecutivo Local, del **C. Antonio Padierna Luna** como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 187, 192 y 193 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día nueve de octubre de dos mil veintitrés, con la finalidad de analizar y emitir el presente dictamen, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

B. ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su encargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, caso en el cual podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva del Titular del Ejecutivo Local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria.

Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo Local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del órgano legislativo de la Ciudad de México.

Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

2. El catorce de junio de dos mil veintitrés, en Sesión de la Comisión Permanente, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través del oficio **MDSPRSA/CSP/0182/2023** de fecha diecinueve de mayo del año en curso, remitió a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, copia del oficio número **SGCDMX/0153/2023**, de fecha diecinueve de mayo de la presente anualidad, signado por el Secretario de Gobierno, que contiene la designación realizada en términos de Ley por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México del **C. Antonio Padierna Luna**, como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la ponencia dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Adicionalmente, anexa al oficio de comunicación, la Secretaría de Gobierno envió una carpeta con la documentación que justifica la idoneidad y la trayectoria profesional y académica de la persona designada, con el fin de que sea valorada dentro del proceso de ratificación de la designación del **C. Antonio Padierna Luna** como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por este H. Congreso de la Ciudad de México.

3. El veinte de junio de la presente anualidad, se remitió el oficio **CDMX/IIL/CAYP/0080/2023** dirigido al Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para solicitar la publicación en por lo menos dos diarios de circulación nacional, la Gaceta Parlamentaria,

redes sociales y en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, así como en el micrositio de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la designación del **C. Antonio Padierna Luna**, como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Lo anterior, para dar cumplimiento a los principios de transparencia y máxima publicidad consagrados en el último párrafo del artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

En esta misma fecha, mediante oficio CCM/IIL/CAYPJ/0079-Ter/2023, se solicitó al **C. Antonio Padierna Luna** remitir a este órgano Colegiado la Constancia de No existencia de Registro de Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General.

4. El veintidós de junio del presente año, fue publicada la designación como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la ponencia dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México del **C. Antonio Padierna Luna**, en dos diarios de circulación nacional: El Universal y Excélsior.
5. Los días veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se recibieron las opiniones ciudadanas, respecto de la persona designada.
6. El tres de julio de dos mil veintitrés, se hace del conocimiento de los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el contenido del oficio número **SGCDMX/0153/2023** de fecha diecinueve de mayo del año en curso, signado por el Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, que contiene la propuesta de designación del **C. Antonio Padierna Luna**, como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; realizada en términos de Ley por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
7. Mediante oficio de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el **C. Antonio Padierna Luna**, remitió a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación número 53446 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
8. El quince de agosto de dos mil veintitrés, se celebró la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en la que se aprobó el Acuerdo mediante el cual con fundamento en el artículo 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece la Metodología de Evaluación, así como el formato para el desahogo del proceso para la designación del Maestro Antonio Padierna

Luna como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

9. El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión de Administración de Justicia notificó mediante oficio número **CCM/IIL/CAYPJ/0109-Bis/2023** al **C. Antonio Padierna Luna**, el desahogo de la entrevista, el día veintiuno de agosto de dos mil veintitrés a las diez horas, proporcionándole la liga de conexión para tal efecto.
10. El veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, en seguimiento al trabajo legislativo realizado por esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, consistente en el desahogo del proceso de entrevista del **C. Antonio Padierna Luna**, como Magistrado de la Primera Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que se llevaría a cabo el veintiuno de agosto del presente año; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 último párrafo y 233, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no reunir con el quórum necesario para la realización de la sesión respectiva, y en virtud de la agenda y trabajos legislativos que están llevando a cabo los integrantes de esta Comisión, se comunicó la reanudación de la entrevista vía remota, el día veinticuatro de agosto de la presente anualidad.

Situación que se le notificó en esa misma fecha mediante oficio número **CCM/IIL/CAYPJ/0111/2023**, al **C. Antonio Padierna Luna**, proporcionándole la liga de conexión a través de la plataforma ZOOM.

11. El día veinticuatro de agosto de la presente anualidad, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia llevaron a cabo la entrevista de la persona designada y sujeta a ratificación al cargo de Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; realizada en términos de Ley por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el nueve de octubre de la presente anualidad, se reunió vía remota para analizar, estudiar, discutir y votar el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

C. CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en términos de sus atribuciones elabora dictámenes, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos respecto de los asuntos que se le turnan y ejerce las facultades de información, control y evaluación que le corresponde, sujetándose a los procedimientos previstos en la Constitución de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, su Reglamento y demás

disposiciones aplicables y que ésta puede resolver por sí misma el asunto que le fue conferido por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para estar en posibilidad de emitir el dictamen respecto de la idoneidad para la ratificación de la designación efectuada en términos de Ley por la Titular del Ejecutivo local, del **C. Antonio Padierna Luna** como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - COMPETENCIA. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 1, 3, 13, fracción XXXV, 67, 70, fracción I, 72, fracción X, 74, fracción II, 77, párrafo tercero, 80, 112, 113 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192, 256, 283 y 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como por el Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/19/2021** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, este Órgano Colegiado es **COMPETENTE** para estudiar, analizar y dictaminar la idoneidad para la ratificación de la designación del **C. Antonio Padierna Luna**, como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la ponencia dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; realizada en términos de Ley por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO. – SINOPSIS DE LA COMPARECENCIA. Que tuvo verificativo el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, efectuada vía remota por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante la cual, el **C. Antonio Padierna Luna** expuso respecto al Sistema Anticorrupción en la Ciudad de México.

Indicó que la corrupción es un flagelo que a nivel mundial se ha infiltrado en todas las áreas del gobierno y en todas las administraciones públicas y lo que es peor en la sociedad; que se presenta en distintos grados y niveles de las diferentes regiones y países; el cual es necesario poder combatir porque influye directamente en el desarrollo del país en el que se presenta.

Mencionó que en el caso de México hacia el año 2015, se promovió una reforma constitucional al artículo 113 con la finalidad de crear el Sistema Nacional Anticorrupción, a través del cual se pretende establecer la pauta o mecanismos legales para poder hacer un uso adecuado de los recursos públicos e informar a la opinión pública sobre su manejo y la parte más importante que es la rendición de cuentas y la transparencia, para ello, esta reforma abre una pauta a la participación ciudadana e implementa el mecanismo tres de tres, consistente en hacer que los servidores públicos presenten su declaración fiscal, de intereses y patrimonial.

Expuso sobre la actuación de los servidores públicos a través de los principios de eficacia, economía, honradez y transparencia.

Destacó la creación de un marco legal, en el que se crearon nuevas leyes y se reformaron otras, estableciendo una estructura legal en el cual se destacan la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que abre las puertas para reformar la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa Local y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; además de facultar a los Órganos Internos de Control en cada una de las Dependencias, para que realice la investigación, sustanciación y resolución de faltas y conductas no graves así como la investigación y sustanciación de los procedimientos dejando la sanción correspondiente al Tribunal de Justicia Administrativa de faltas y conductas graves cometidas por servidores públicos y a los particulares que tuvieron participación en ellas.

Finalmente, solicitó el apoyo de los Diputados de este H. Congreso de la Ciudad de México, para aumentar el número de salas para atender los asuntos en materia de responsabilidades administrativas, puesto que en la actualidad solo existe una sala compuesta de tres magistrados para atender todos estos casos.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, de este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le cuestionaron sobre los siguientes temas:

- Del mejoramiento de los mecanismos de transparencia para la prevención y denuncia de la corrupción.
- De la saturación de la Sala Especializada de Responsabilidades Administrativas en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- De la idoneidad técnica y ética para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

En lo conducente, la persona candidata dio respuesta puntual a dichos cuestionamientos.

En cuanto a la evaluación asignada a la comparecencia, el postulante obtuvo una **calificación aprobatoria mayor a ochenta puntos otorgada por la mayoría** de las y los Diputados de éste Órgano Legislativo, como se encuentra señalada en la Cédula de Evaluación correspondiente, las cuales fueron requisitadas y suscritas por las y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado y cuyo formato fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el quince de agosto de dos mil veintitrés.

CUARTO. - REQUISITOS A EVALUAR. Que los artículos 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, determinan los requisitos para ser designado

Magistrado o Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa, como a continuación se transcribe:

“Artículo 37. [...]

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México, durarán en su encargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, caso en el cual podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva del Titular del Ejecutivo Local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria.

Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo Local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del órgano legislativo de la Ciudad de México.

Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Las Comisiones Legislativas encargadas del dictamen correspondiente, deberán solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.”

“Artículo 39. Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento,*
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III. Tener por lo menos, treinta años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;*
- IV. Ser Licenciado en Derecho con título y cédula profesional debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;*
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica;*
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y*
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, o rendición de cuentas.”*

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora procederá a realizar el análisis de los documentos remitidos por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, para determinar si la persona designada reúne o no los requisitos de idoneidad y, con ello concluir en la respectiva ratificación, al tenor de los preceptos legales citados.

I. Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

1. Con el objeto de analizar el **primer requisito** previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México consistente en **ser mexicano por nacimiento**, es de considerarse:

- Copia certificada electrónica del acta de nacimiento de la persona designada, expedida en fecha 14 de noviembre de 1962, firmada por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, bajo el acta número 1882, del Libro 2, Oficialía 0001, en el Municipio de Registro Dolores Hidalgo, en la Entidad de Registro Guanajuato, en la que consta que nació el día 11 de noviembre de 1962.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre el referido documento, y que corresponden a la persona designada, se tiene que **efectivamente es mexicano por nacimiento** al haber nacido dentro del territorio nacional, concretamente en el Estado de Guanajuato.

Asimismo, esta Dictaminadora estima que no ha adquirido alguna otra nacionalidad, debido a que no ha manifestado lo contrario, ni existe señalamiento o documento que lo acredite y que, al concatenar ello con la copia certificada del acta de nacimiento, se presume que la persona candidata es de nacionalidad mexicana y que no ha adquirido otra.

En consecuencia, por cuanto hace al **primer requisito**, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

2. Para analizar el **segundo requisito** del artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, correspondiente a estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos:

- Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la persona candidata.

En virtud de la revisión del citado documento, se colige que la persona designada de mérito **se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos**, debido a que no existe constancia que acredite lo contrario, aunado a que la credencial para votar con fotografía que ha presentado ante esta Comisión de Procuración y Administración de Justicia se encuentra

vigente, siendo esto un indicativo sustentable de que la persona candidata se encuentra gozando plenamente de los referidos derechos.

En consecuencia, por cuanto hace al **segundo requisito**, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

3. Con el objeto de analizar el **tercer requisito** previsto en el citado ordenamiento, consistente en ser mayor de treinta años de edad a la fecha del nombramiento, se considera lo siguiente:

- Copia certificada electrónica del acta de nacimiento de la persona designada, expedida en fecha 14 de noviembre de 1962, firmada por el Director General del Registro Civil de Guanajuato, bajo el acta número 1882, del Libro 2, Oficialía 0001, en el Municipio de Registro Dolores Hidalgo, en la Entidad de Registro Guanajuato, en la que consta que nació el día 11 de noviembre de 1962.

Con base en el análisis que se ha realizado sobre este documento, se tiene la certeza de que cuenta con **sesenta y un años de edad**, por lo que **el tercer** requisito a estimación de esta Dictaminadora se declara **acreditado**.

4. Con el objeto de analizar el **cuarto requisito** que exige el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, consistente en ser Licenciado en Derecho con título y cédula profesional debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado:

- Título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana, expedido el 14 de junio de 1989.
- Copia certificada de la cédula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho número 1418023, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en fecha 08 de noviembre de 1989.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre los documentos antes mencionados, se tiene la certeza de que, tanto el título de **Licenciado en Derecho, como su correspondiente cédula profesional, fueron expedidos hace treinta y cuatro años**, por ende, quien dictamina declara **acreditado** este **cuarto elemento**.

5. Con el objeto de analizar el cumplimiento del **quinto requisito** previsto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, consistente en Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia

y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, se considera:

- Constancia Digital de No Antecedentes Penales, expedida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de folio ANTECEDENTESCDMX-230628-0137153, de fecha 28 de junio de 2023, en la que se establece que después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria, NO se encontraron antecedentes penales a nombre del **C. Antonio Padierna Luna**.
- Constancia de No existencia de Registro de Inhabilitación número 53446 a favor del **C. Antonio Padierna Luna**, emitida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que se hace constar que habiendo revisado el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública de la Ciudad de México, no se localizó registro que determine que el postulante se encuentre inhabilitado para Desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso con N.F. 000041006920, expedida el 28 de junio de 2023, por la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, en la que se certifica que derivado de la búsqueda realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el **C. Antonio Padierna Luna**, NO se encuentra como Deudor Alimentario Moroso.
- Acuse de Recibo de Modificación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses con número de folio 000275, emitido a favor de la persona designada, por el Sistema Integral de Información Patrimonial, Órgano Interno de Control del tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de fecha 29 de mayo de 2023.
- Treinta y nueve opiniones favorables a favor del designado que muestran la estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve.
- Currículum Vitae de la persona designada, del que destaca que:
 - Es Profesor de Educación Privada, por la Escuela Nacional de Maestros. Título expedido el 5 de noviembre de 1982.
 - Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana. Título expedido el 14 de junio de 1989.
 - Cuenta con una especialidad en derecho civil, por la Universidad Nacional Autónoma de México, según consta mediante Constancia de Examen de fecha 6 de septiembre de 2019.



- Cuenta con la Maestría en Derecho Procesal Constitucional, con mención honorífica, por el Instituto de Desarrollo Jurídico. Constancia de grado de fecha 15 de octubre de 2015.
- Cuenta con Maestría en Justicia Administrativa, por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en proceso de titulación.
- Cuenta con Doctorado en Derecho, por el Instituto de Desarrollo Jurídico. Acta de Titulación de fecha 13 de junio de 2022.
- Se desempeña como Secretario encargado de la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración. (De mayo de 2022 a la fecha).
- Fungió como Asesor de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, adscrito a la Ponencia Dos de la Sala Superior, posteriormente adscrito en la Ponencia Dos de la Primera Sala Ordinaria, y posteriormente adscrito en la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria (2020-2022).
- Fue Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (2019 a 2020).
- Se ha desempeñado como Director General del Registro Civil de la Ciudad de México. (2015-2017).
- Se desempeñó como Diputado Local del III Distrito, VI Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2012-2015).
- Participó como Director General de Desarrollo Social en la Delegación Azcapotzalco (periodo 2009-2012 y 2006- 2009).
- Fungió como Director General de Jurídico y Gobierno en la Delegación Azcapotzalco (2003-2006).
- Laboró como Secretario Projectista de la Cuarta Sala Familiar en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2001- 2003).
- Fue Gerente de Recursos Humanos en el Servicio del Transporte Eléctrico del Distrito Federal (2000-2001).



- Fungió como Diputado Local III Distrito, I Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1997-2000).
- Se desempeñó como Abogado Litigante en materia Civil, Familiar y Arrendamiento (1988-1997).
- Fue profesor de Educación Primaria en el Distrito Federal, en la Secretaría de Educación Pública (1981-1994).
- Cuenta con diversos cursos, diplomas, reconocimientos en materia administrativa y distintas ramas del derecho.

Con relación a que quién fue designado Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la ponencia dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; realizada en términos de Ley por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, **debe contar con buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica**, en el presente apartado debe ponderarse que en el expediente de la persona designada se observa que cuenta con buena reputación y que no se encuentra inhabilitada para el desempeño de ningún cargo en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lo anterior, a consideración de esta Dictaminadora resulta bastante para concluir que cumple a cabalidad el requerimiento en comento, sobre todo porque el aspecto de la buena reputación debe ser tratado de manera especial, por ser de naturaleza subjetiva, al no ser susceptible de ser probado a través de un documento específico.

Sin embargo, lo anterior no implica que la reputación u honorabilidad de una persona sea algo que deba determinarse de manera arbitraria, ya que es dable deducir que puede tenerse por acreditada a través de un análisis que se practique sobre una base de elementos ecuanímenes que sirvan como indicios o datos indicativos, a fin de que esta pueda ser validada objetivamente, sobre todo, cuando la buena reputación tiene relación directa con el derecho al honor, que le permite a alguien ser merecedor de reconocimiento, estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve y que, en el particular, queda de manifiesto con las constancias expedidas por la Secretaría de la Contraloría General, la Secretaría de Seguridad y Ciudadana, la Dirección General del Registro Civil, así como la estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve y que, en el particular, queda de manifiesto con las 39 opiniones recibidas en su favor en esta Comisión Dictaminadora.

Ahora bien, respecto al requisito de haberse distinguido por su competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, esta Comisión de Administración y Procuración

de Justicia también tomó en cuenta el contenido del Currículum Vitae, así como las constancias que son analizadas en el presente dictamen, de los cuales se desprende que la persona designada **cuenta con los méritos suficientes para estimarse distinguida por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.**

En consecuencia, el **quinto requisito** que se analiza, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

6. Con el objeto de analizar el cumplimiento del **sexto requisito** previsto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, consistente en No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; se considera:

- Constancia Digital de No Antecedentes Penales, expedida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de folio ANTECEDENTESCDMX-230628-0137153, de fecha 28 de junio de 2023, en la que se establece que después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria, NO se encontraron antecedentes penales a nombre del **C. Antonio Padierna Luna**.

Respecto al requisito de No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia tomó en cuenta la Constancia Digital de No Antecedentes Penales en la que **se certifica que no se encontraron antecedentes penales a nombre del designado.**

En consecuencia, el **sexto requisito** que se analiza, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

7. Por su parte, con el objeto de analizar el **séptimo requisito**, consistente en contar como mínimo con cinco años de experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, o rendición de cuentas.

- Currículum Vitae de la persona designada, del que destaca que:
 - Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana. Título expedido el 14 de junio de 1989.
 - Cuenta con una especialidad en derecho civil, por la Universidad Nacional Autónoma de México, según consta mediante Constancia de Examen de fecha 6 de septiembre de 2019.
 - Cuenta con la Maestría en Derecho Procesal Constitucional, con mención honorífica, por el Instituto de Desarrollo Jurídico. Constancia de grado de fecha 15 de octubre de 2015.



- Cuenta con Maestría en Justicia Administrativa, por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en proceso de titulación.
- Cuenta con Doctorado en Derecho, por el Instituto de Desarrollo Jurídico. Acta de Titulación de fecha 13 de junio de 2022.
- Se desempeña como Secretario encargado de la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración. (De mayo de 2022 a la fecha).
- Fungió como Asesor de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, adscrito a la Ponencia Dos de la Sala Superior, posteriormente adscrito en la Ponencia Dos de la Primera Sala Ordinaria, y posteriormente adscrito en la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria (2020-2022).
- Fue Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (2019 a 2020).
- Se ha desempeñado como Director General del Registro Civil de la Ciudad de México. (2015-2017).
- Se desempeñó como Diputado Local del III Distrito, VI Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2012-2015).
- Participó como Director General de Desarrollo Social en la Delegación Azcapotzalco (periodo 2009-2012 y 2006- 2009).
- Fungió como Director General de Jurídico y Gobierno en la Delegación Azcapotzalco (2003-2006).
- Laboró como Secretario Proyectista de la Cuarta Sala Familiar en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2001- 2003).
- Fue Gerente de Recursos Humanos en el Servicio del Transporte Eléctrico del Distrito Federal (2000-2001).
- Fungió como Diputado Local III Distrito, I Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1997-2000).
- Se desempeñó como Abogado Litigante en materia Civil, Familiar y Arrendamiento (1988-1997).

- Fue profesor de Educación Primaria en el Distrito Federal, en la Secretaría de Educación Pública (1981-1994).
- Cuenta con diversos cursos, diplomas, reconocimientos en materia administrativa y distintas ramas del derecho.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre el Currículum Vitae de la persona candidata, como de las constancias que son analizadas en el presente dictamen, se desprende **que cuenta con vasta experiencia** en materia administrativa o en materia de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas, la cual data de hace más de **diez años**.

Por lo anterior, con relación al **séptimo requisito** que se analiza, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

Ahora bien, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa dispone que para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo Local acompañará de la idoneidad de la propuesta, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. En resumen, esta dictaminadora, para acreditar la citada idoneidad, debe considerar:

- Su trayectoria profesional.
- Su trayectoria académica.

Al respecto, mediante oficio número **SGCDMX/0153/2023** de fecha 19 de mayo de 2023, remitido por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en la que hace del conocimiento la designación por parte de la Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de Ciudad de México del **C. Antonio Padierna Luna**, enviado al Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para la ratificación de la designación de mérito; y en el que se acompaña la referida justificación de la idoneidad de la persona propuesta al tenor de lo siguiente:

Menciona que el **C. Antonio Padierna Luna**, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana, cuenta con una especialidad en derecho civil por la Universidad Nacional Autónoma de México, así como dos maestrías: la primera en Derecho Procesal Constitucional por el Instituto de Desarrollo Jurídico y la segunda en Justicia Administrativa por

el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como un Doctorado en Derecho por el Instituto de Desarrollo Jurídico, entre otros estudios.

En el ámbito profesional, de conformidad con el citado oficio remitido por el Titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el **C. Antonio Padierna Luna** se desempeña como Secretario encargado de la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración; se señala que fungió como Asesor de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, adscrito a la Ponencia Dos de la Sala Superior; posteriormente adscrito en la Ponencia Dos de la Primera Sala Ordinaria, y posteriormente adscrito en la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria; así también ha fungido como Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; como Director General del Registro Civil de la Ciudad de México; Diputado Local del III Distrito, VI Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Director General de Desarrollo Social en la Delegación Azcapotzalco durante los periodos de 2009-2012 y 2006- 2009; como Director General de Jurídico y Gobierno en la Delegación Azcapotzalco; Secretario Proyectista de la Cuarta Sala Familiar en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Gerente de Recursos Humanos en el Servicio del Transporte Eléctrico del Distrito Federal; Diputado Local III Distrito, I Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y como Abogado Litigante en materia Civil, Familiar y Arrendamiento, entre otros cargos.

En virtud de lo anterior, existe información suficiente para concluir que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, cuenta con elementos para valorar la idoneidad del designado dentro del proceso de ratificación, tal y como lo establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, misma que fue acompañada y justificada por el titular del Ejecutivo Local respecto a la idoneidad de la persona propuesta, ya que hizo constar la trayectoria profesional y académica del **C. Antonio Padierna Luna**, además de que se vinculan con aspectos estudiados en los puntos que preceden.

Así mismo, dicho precepto legal establece que conforme a la normatividad del Órgano Legislativo, se **desahogaran las comparecencias correspondientes**, en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo, por lo que se considera lo siguiente:

Dicho acto tuvo verificativo el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, efectuada por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en donde la persona sujeta a ratificación mostró dominio y conocimiento del tema, por lo que se tiene por **acreditada**.

En cuanto a la evaluación asignada en este rubro, la persona sujeta a ratificación **obtuvo una calificación aprobatoria mayor a ochenta puntos otorgada por la mayoría de las y los Diputados de éste Órgano Legislativo**, como se encuentra señalada en la Cédula de

Evaluación correspondiente, las cuales fueron requisitadas y suscritas por las y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado y cuyo formato fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el quince de agosto de dos mil veintitrés.

QUINTO.- Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, **con base en el estudio, análisis de la documentación, constancias, comparecencia, así como el resultado aprobatorio de la cédulas de evaluación, donde se obtuvo una puntuación mayor a los ochenta puntos requeridos otorgada por la mayoría de las y los Diputados de este Órgano Colegiado**, determinan la idoneidad de la persona designada y se ratifica la designación realizada por la Titular del Ejecutivo Local, en el cargo de Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de Ciudad de México, al **C. Antonio Padierna Luna**.

SEXTO.- Por lo anterior, la decisión que se adopta sobre la designación respecto de la designación al cargo de Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de Ciudad de México, la cual ha tomado esta Comisión Dictaminadora como Órgano Colegiado, y al tratarse de un acto soberano y facultad discrecional con la que cuenta este Congreso Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos los artículos 122, apartado A, base II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 1, 3, 13, fracción XXXV, 67, 70 fracción I, 72, fracción X, 74 fracción II, 77, párrafo tercero, 80, 112, 113 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192, 256, 283 y 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Decisión que se circunscribe al ámbito del derecho parlamentario y se encuentra debidamente fundada con los datos cuantitativos y cualitativos que se expusieron dentro del apartado de los considerandos y en las cédulas de evaluación que lo soporta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados que formamos parte de esta Comisión Dictaminadora:

D. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, previo análisis y discusión, aprueban en **SENTIDO POSITIVO** el Dictamen relativo a la idoneidad para la ratificación de la designación efectuada en Términos de Ley por la Titular del Ejecutivo Local, del **C. Antonio Padierna Luna** como Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la

Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; toda vez que **cumple** con los **requisitos de idoneidad** legales exigidos, en los términos previstos por los artículos 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, obteniendo en la cédula de evaluación calificaciones **aprobatórias mayores a ochenta puntos otorgadas por la mayoría** de las y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado.

SEGUNDO. – Remítase al Jefe de Gobierno y a la Titular del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

E. PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA IDONEIDAD PARA LA RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, DEL C. ANTONIO PADIERNA LUNA COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN EN LA PONENCIA DIECIOCHO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

PRIMERO. Se tiene por designado y ratificado al **C. Antonio Padierna Luna** para ocupar el cargo de Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por un periodo de diez años.

SEGUNDO. Cítese al **C. Antonio Padierna Luna**, para que en términos del artículo 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, tome la protesta de Ley al cargo designado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Notifíquese la presente resolución al **C. Antonio Padierna Luna**.

SEGUNDO. – Notifíquese al Jefe de Gobierno y a la Titular del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para los efectos legales que corresponda.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia




FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA II LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Presidente	X 		
Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios Vicepresidenta			
Dip. Federico Chávez Semerena Secretario			
Dip. Alberto Martínez Urincho Integrante	X <i>Alberto Martínez Urincho</i>		
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante	X <i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz Integrante	X <i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Integrante	X <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
Dip. Aníbal Alexandro Cañez Morales Integrante		X 	
Dip. Ricardo Rubio Torres Integrante		X	
Dip. Diego Orlando Garrido López Integrante		X 	
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Integrante			

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante	X 		
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Xóchitl Bravo Espinosa Integrante	X <i>Xochitl Bravo Espinosa</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Integrante	X <i>Jesús Sesma Suárez</i>		

ESTA FOJA PERTENECE AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA IDONEIDAD PARA LA RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, DEL C. ANTONIO PADIERNA LUNA COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN EN LA PONENCIA DIECIOCHO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Título	Docs. Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la CAYPJ
Nombre de archivo	Lista de As...inaria.docx and 1 other
Identificación del documento	fee8dff5fa23f4dc31607d801a563a0ac581460f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento



09 / 10 / 2023
23:13:06 UTC

Enviado para su firma a Dip. Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx), Dip. Aníbal Alejandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx), Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jorge Gaviño Ambriz

Título	Docs. Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la CAYPJ
Nombre de archivo	Lista de As...inaria.docx and 1 other
Identificación del documento	fee8dff5fa23f4dc31607d801a563a0ac581460f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

(jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) por octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx
IP: 187.190.186.180



09 / 10 / 2023
23:13:11 UTC

Visualizado por Dip. Octavio Rivero
(octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.186.180



09 / 10 / 2023
23:13:21 UTC

Firmado por Dip. Octavio Rivero
(octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.186.180



09 / 10 / 2023
23:25:47 UTC

Visualizado por Dip. Xóchitl Bravo Espinosa
(xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.193.255

Título	Docs. Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la CAYPJ
Nombre de archivo	Lista de As...inaria.docx and 1 other
Identificación del documento	fee8dff5fa23f4dc31607d801a563a0ac581460f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

	09 / 10 / 2023	Visualizado por Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.135.105
VISUALIZADO	23:26:09 UTC	
	09 / 10 / 2023	Firmado por Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.193.255
FIRMADO	23:26:23 UTC	
	09 / 10 / 2023	Visualizado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.53.140
VISUALIZADO	23:34:15 UTC	
	09 / 10 / 2023	Visualizado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.220.44
VISUALIZADO	23:40:59 UTC	


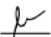

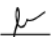
Título	Docs. Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la CAYPJ
Nombre de archivo	Lista de As...inaria.docx and 1 other
Identificación del documento	fee8dff5fa23f4dc31607d801a563a0ac581460f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	09 / 10 / 2023 23:41:21 UTC	Firmado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.220.44
 VISUALIZADO	09 / 10 / 2023 23:49:11 UTC	Visualizado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.53.140
 VISUALIZADO	10 / 10 / 2023 00:03:29 UTC	Visualizado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.181.213
 FIRMADO	10 / 10 / 2023 00:03:44 UTC	Firmado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.181.213

Título	Docs. Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la CAYPJ
Nombre de archivo	Lista de As...inaria.docx and 1 other
Identificación del documento	fee8dff5fa23f4dc31607d801a563a0ac581460f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

	10 / 10 / 2023	Visualizado por Dip. Aníbal Alexandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.52.140
VISUALIZADO	01:09:55 UTC	
	10 / 10 / 2023	Firmado por Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.240.198
FIRMADO	01:43:00 UTC	
	10 / 10 / 2023	Visualizado por Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.231.198
VISUALIZADO	02:21:06 UTC	
	10 / 10 / 2023	Firmado por Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.231.198
FIRMADO	02:21:29 UTC	



Título	Docs. Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la CAYPJ
Nombre de archivo	Lista de As...inaria.docx and 1 other
Identificación del documento	fee8dff5fa23f4dc31607d801a563a0ac581460f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	10 / 10 / 2023 02:35:05 UTC	Firmado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.159
 FIRMADO	10 / 10 / 2023 16:03:22 UTC	Firmado por Dip. Aníbal Alexandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	10 / 10 / 2023 17:39:33 UTC	Firmado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.130.228
 VISUALIZADO	10 / 10 / 2023 18:03:16 UTC	Visualizado por Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.135.105

Título	Docs. Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la CAYPJ
Nombre de archivo	Lista de As...inaria.docx and 1 other
Identificación del documento	fee8dff5fa23f4dc31607d801a563a0ac581460f
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	10 / 10 / 2023 18:05:58 UTC	Firmado por Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.135.105
 INCOMPLETO	10 / 10 / 2023 18:05:58 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.